



Junta Electoral de Andalucía

Tipo	Instrucción
Asunto	Instrucción n.º 3/2018, de 25 de octubre, relativa a la publicación de las listas de candidaturas.
Fecha	25 de octubre de 2018 28 de octubre de 2018 (NOTA ACLARATORIA, pág. 2)

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018

Instrucción n.º 3/2018, de 25 de octubre, relativa a la publicación de las listas de candidaturas.

Debiéndose proceder a publicar el próximo día 31 de octubre las listas de candidaturas, cuyo plazo de presentación ante las Juntas Electorales Provinciales finaliza el día 29 de octubre, la Junta Electoral de Andalucía, en su sesión del día 25 de octubre de 2018 **HA RESUELTO** lo siguiente:

- 1º. Las Juntas Electorales Provinciales facilitarán a la Junta Electoral de Andalucía, a través de fax (**95 459 21 03**) o bien por correo electrónico (juntaelectoral.andalucia@parlamentodeandalucia.es), en todo caso inmediatamente después de finalizado el plazo previsto legalmente en el artículo 23.1 de la Ley Electoral de Andalucía (24 horas del día 29 de octubre de 2018), las listas de candidaturas presentadas por las distintas formaciones políticas, a fin de ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 2º. Del mismo modo, las Juntas Electorales Provinciales, a los efectos de la publicación de las listas de candidaturas en el Boletín Oficial de las Provincias, entregarán con la misma inmediatez otra copia de las listas de candidaturas en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de su respectiva provincia.
- 3º. Para la publicación de las listas definitivas de candidaturas por los respectivos organismos, se actuará de forma idéntica, adaptado a las circunstancias concretas del caso.
- 4º. Se faculta al Ilmo. Sr. Secretario de la Junta Electoral de Andalucía a adoptar las medidas precisas en orden al cumplimiento de la presente Resolución.



Junta Electoral de Andalucía

NOTA ACLARATORIA

Tras las consultas realizadas por diversas Juntas Electorales Provinciales sobre el formato en el que deben remitir las listas de candidaturas, se sitúa a continuación el enlace a la Orden de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 23 de abril de 2012, por la que se regula la inserción de documentos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/86/1.html>

En su artículo 7 se establecen las características de los documentos electrónicos, en concreto en el *apartado b* se determina que además de en *.pdf* debe remitirse en formato editable (puede ser *.doc*, *.rtf*, etc.).

Extracto:«(...) si la inserción de un documento se ordenase en soporte papel, el documento que se pretenda publicar se presentará por duplicado en el registro a que se refiere el artículo 12.1 del Decreto 68/2012. **También se presentará un soporte informático, magnético u óptico, que contendrá los ficheros con igual contenido que el documento impreso y que permitan su edición.**»

Finalmente, se sitúa un enlace al sitio web en el que se puede consultar la normativa completa relativa a la materia objeto de esta nota aclaratoria.

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja/sobre-boja/publicar.html>